Dependencia: Departamento de Logística

RECTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR
de fecha 08/01/26, emitido en el marco del Contrato N° 74/25 correspondiente a la MCN N° 100/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CHILLERS Y DE PANTALLAS ACÚSTICAS DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO – Id N° 473.723
(Elaborado en virtud de la Nota DGNCP N° 319/2026 de fecha 27/01/26)

FECHA: 04/02/2026

Con relación al Dictamen del Administrador de fecha 08/01/2026, emitido en el marco de la prórroga del Contrato N° 74/25, suscripto en virtud de la adjudicación del proceso individualizado más arriba, se procede a rectificar el mismo en lo que respecta a la mención de la Resolución Nº 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N" 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS" como normativa aplicable a la prórroga contractual debiendo ser la Resolución DNCP N° 230/2025 del 27/01/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; en los siguientes términos:

El apartado "NORMATIVAS" queda modificado de la siguiente forma:

NORMATIVAS

- *Ley N° 7021/22 del 09/12/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*
- *Decreto N° 2264/24 del 01/08/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22".*
- *Resolución DNCP N° 230/2025 del 27/01/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*

En el apartado "CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIONES" quedan anuladas las menciones a la Resolución Nº 4401/23 (glosario de términos), a sus artículos 71 y 73, y se incluye cuanto sigue:

Decreto N° 2264/24 del 01/08/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22

Art.107.- Prórroga de la ejecución contractual.
El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección del oferente.

Resolución DNCP N° 230/2025 del 27/01/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Artículo 194. Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales.
La persona facultada deberá expedirse respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de los plazos

de ejecución contractual, formuladas por el proveedor, consultor o contratista, dentro del plazo establecido en la guía de procedimientos de contratación.

Artículo 196. Emisión de Convenio modificatorio.

Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases de la contratación o en el contrato, la convocante deberá emitir un convenio modificatorio numerado, conforme lo previsto en la presente resolución.

Luis Marcelo Ferreira Rolón
Firmado digitalmente por Luis Marcelo Ferreira Rolón
Fecha: 2026.02.05 10:36:18 -03'00'

División Mantenimiento

GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION
Firmado digitalmente por GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION
Fecha: 2026.02.05 13:14:08 -03'00'

Gerencia de Patrimonio y Logística

RECIBIDO POR

Firma: .....

MARCIO MANUEL MENDOZA FRANCO
Firmado digitalmente por MARCIO MANUEL MENDOZA FRANCO
Fecha: 2026.02.05 16:53:14 -03'00'

Aclaración de Firma: .....